

**EDICTO**

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA  
PERSONERÍA DE BUCARAMANGA**

**HACE SABER:**

Que la Personería Delegada para la Vigilancia Administrativa y Asuntos Disciplinarios de Instrucción de la Personería de Bucaramanga, mediante auto de fecha 27 de febrero de 2024, profirió AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE APERTURA INVESTIGACION DISCIPLINARIA, a JORGE ISNARDO NEIRA GONZÁLEZ, Secretario Desarrollo Social – Profesional Universitario Alcaldía Bucaramanga (Época de los hechos), dentro del expediente CPA 1651-2024, y en vista que se envió citación por medio físico, pero el mismo fue devuelto por el correo, se hace necesaria la notificación por edicto, para lo cual se transcribe su parte pertinente así:

**IV. RESUELVE**

**PRIMERO. AVOCAR** conocimiento del presente proceso remitido por competencia por la Procuraduría Provincial de Instrucción de Bucaramanga bajo el No. IUS-E- 2023-693071 / IUC-D-2023-33331037

**SEGUNDO.** Abrir **INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA** contra los siguientes funcionarios del Municipio de Bucaramanga **GLADYS MERCHAN GARCÍA** identificada con cédula de ciudadanía No. 63.276.583 Profesional Universitario, Código 219, Grado 25; **JORGE ISNARDO NEIRA GONZÁLEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.651.859

Secretario de despacho, Código 020, Grado 25 de la Secretaría de Desarrollo Social, Nivel Directivo; **JENNY CAROLINA RODRÍGUEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.101.074.162 Profesional Universitario, Código 2019, Grado 27, de libre nombramiento y remoción para la época de los hechos, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente auto.

**TERCERO. PRACTICAR** las siguientes pruebas.

2.1. Solicitar a la **SUBSECRETARÍA ADMINISTRATIVA DEL TALENTO HUMANO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**, se sirva allegar la siguiente información y documentación:

- Remitir copia de los expedientes contractuales No. 270-285 de 2021 celebrados por el Municipio de Bucaramanga, relacionados con la compra de material didáctico, pedagógico, muebles y enseres para la dotación de una ludoteca.
- Certificación en la que indique si los señores **GLADYS MERCHAN GARCÍA** identificada con cédula de ciudadanía No. 63.276.583 Profesional Universitario, Código 219, Grado 25; **JORGE ISNARDO NEIRA GONZÁLEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.651.859 Secretario de despacho, Código 020, Grado 25 de la Secretaría de Desarrollo Social, Nivel Directivo; **JENNY CAROLINA RODRÍGUEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.101.074.162 Profesional Universitario, Código 2019, Grado 27, de libre nombramiento y remoción, a la fecha se encuentran vinculados a la planta global de la entidad precisando la dependencia exacta en donde desempeñan las funciones.
- Allegar copia de las hojas de vida que reposan en la entidad de los señores:
  - a. **GLADYS MERCHAN GARCÍA** identificada con cédula de ciudadanía No. 63.276.583
  - b. **JORGE ISNARDO NEIRA GONZÁLEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.651.859.
  - c. **JENNY CAROLINA RODRÍGUEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.101.074.162

2.2. Solicitar a la **SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**, para que se sirva remitir la siguiente información y documentación:

- a. Informe detallado desde el año 2021 sobre la puesta en marcha, mantenimiento, funcionamiento, actividades, horario y estado en el que se encuentran las ágoras ubicadas en los barrios la Joya, San Cristóbal, Gaitán y Norte Bajo, adjuntando las evidencias físicas. Así mismo se deberá indicar cómo funciona la atención de las referidas ágoras.
- b. Realice visita especial a la ludoteca ubicada en el barrio Club Tiburones, con el fin de verificar el estado de los bienes, funcionamiento y atención de estos espacios creados para la recreación de la comunidad. Adjuntando las evidencias.
- c. Certifique la fecha en que fue entregada la administración y puesta en funcionamiento de la Ludoteca Especializada para primera infancia en el Barrio Club Tiburones, adjuntado los soportes documentales que den cuenta de ello.



- 2.3. Solicitar al **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL ESPACIO PÚBLICO – DADEP DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**, para que se sirva remitir la siguiente información y documentación:
- Certifique la fecha exacta en la cual recibió la Ludoteca Especializada para la primera infancia ubicada en el barrio Club Tiburones, indicando bajo que figura se recibió la misma y remita los soportes documentales correspondientes.
  - Certifique la fecha en la cual el Departamento Administrativo del Espacio Público – DADEP del Municipio de Bucaramanga realizó la entrega de la referida Ludoteca a la Secretaría de Desarrollo Social para su funcionamiento y administración, adjuntando los documentos correspondientes que den cuenta de ello.
  - Se señale el nombre del funcionario o funcionarios encargados de la administración de la Ludoteca Especializada para la primera infancia ubicada en el barrio Club Tiburones antes de la entrega a la Secretaría de desarrollo Social.
- 2.4. Solicitar al **INVISBU**, para que se sirva remitir la siguiente información y documentación:

- Copia del expediente contractual del contrato de obra pública No. 101 de 2019, incluidos los informes de ejecución del mismo.

**TERCERO.** Conforme a lo dispuesto en el artículo 112 de la ley 1952 de 2019<sup>3</sup>, hacerle saber al disciplinado, que tiene derecho a ser oído en versión libre y espontánea, advirtiéndole que pueden estar asistido por un profesional del derecho. Si es su deseo rendir la versión, deberá solicitar previamente la práctica de dicha diligencia, toda vez, que se trata de un derecho que tiene su calidad de disciplinado.

**CUARTO: PRACTICAR** las siguientes diligencias.

- Informar al Jefe de Control Interno Disciplinario de la Alcaldía de Bucaramanga, sobre la apertura de la investigación disciplinaria en contra de **GLADYS MERCHAN GARCÍA** identificada con cédula de ciudadanía No. 63.276.583, **JORGE ISNARDO NEIRA GONZÁLEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.651.859, **JENNY CAROLINA RODRÍGUEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.101.074.162, para la fecha de los hechos, con la advertencia de que deberá abstenerse de abrir proceso disciplinario interno por los mismos hechos y contra el mismo disciplinado, y si lo estuviere tramitando, lo suspenda y remita lo actuado en el estado en que se encuentre.
- Descargar el certificado de antecedentes Disciplinarios y fiscales de **GLADYS MERCHAN GARCÍA** identificada con cédula de ciudadanía No. 63.276.583.
- Descargar el certificado de antecedentes Disciplinarios y fiscales de **JORGE ISNARDO NEIRA GONZÁLEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.651.859
- Descargar el certificado de antecedentes Disciplinarios y fiscales de **JENNY CAROLINA RODRÍGUEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.101.074.16

**QUINTO.** Comunicar a los investigados que, de conformidad con lo prescrito por el artículo 162 de la ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 30 de la ley 2094 de 2021, dentro del presente proceso disciplinario cuentan con la posibilidad de confesar o aceptar cargos y en el evento de hacerlo en la etapa de investigación, desde la apertura de esta antes de la ejecutoria del auto de cierre, las sanciones inhabilidades, suspensión o multa se disminuirán hasta la mitad. En caso de hacerlo en la fase de juzgamiento, se reducirán en un tercio parte.

**SEXTO. NOTIFICAR PERSONALMENTE** a los sujetos procesales la determinación tomada en esta providencia, advirtiéndoles que contra la misma no procede recurso alguno y que deberán suministrar la dirección en la cual recibirán las comunicaciones o la dirección de correo electrónico o el número de fax en caso que por escrito acepten ser notificados de esta manera. A los disciplinados se les indicará adicionalmente que tienen derecho a designar defensor.

En caso que no pudiere notificarse personalmente se fijará edicto en los términos del artículo 127 del Código General Disciplinario.

**QUINTO. LIBRENSE** las comunicaciones de rigor exigiendo en la misma el suministro de información por duplicado, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 1952 de 2019, con relación al cuaderno copia respectiva.

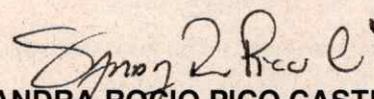
**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

  
**MARIA HELENA BERBEO MEDINA**  
Personera Delegada para la Vigilancia  
Administrativa, y Asuntos Disciplinarios en Instrucción

Proyectó: R. Pico - CPS

## CONSTANCIA FIJACIÓN

Se fija el presente edicto para notificar a **JORGE ISNARDO NEIRA GONZÁLEZ**, en un lugar público y visible de la Secretaría General y en el sitio WEB de la Personería de Bucaramanga, por el término de tres (3) días a partir del 13 MAR 2024, a las 8:00 de la mañana, de acuerdo a lo establecido en el Art. 127 del Código General Disciplinario.

  
**SANDRA ROCIO PICO CASTRO**  
Secretaria General

## CONSTANCIA DESFIJACIÓN:

El Presente Edicto se desfija el día \_\_\_\_\_, Siendo las 4:00 Pm.

**SANDRA ROCIO PICO CASTRO**  
Secretaria General

Elaboró: Vilma Garcia Fontecha CPS Apoyo